

Expediente: **590/16**

Carátula: **PEREYRA CRISTIAN ALBERTO C/ PROVINCIA S.A. ART Y WAL-MART ARGENTINA S.R.L. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *VAZQUEZ, JOSE IGNACIO-POR DERECHO PROPIO*

20252228056 - *ARGAÑARAZ, ENRIQUE ANTONIO-POR DERECHO PROPIO*

20217449228 - *PEREYRA, CRISTIAN ALBERTO-ACTOR*

23284769309 - *WAL MART ARGENTINA S.R.L., -DEMANDADO*

20253806681 - *PROVINCIA S.A. ART, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 590/16



H103014620533

REF.: PEREYRA CRISTIAN ALBERTO c/ PROVINCIA S.A. ART Y WAL-MART ARGENTINA S.R.L. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. 590/16

Presento a despacho informando a SS. que, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 8 de la ley N° 9.400, se procedió a constatar que el actor Pereyra Cristian Alberto D.N.I: 31.030.824 no se encuentra incluido en el Registro de deudores alimentarios. Asimismo, se deja constancia que se adjuntan al presente la constancia del Registro de deudores alimentarios anteriormente mencionada e informe de cuentas judiciales extraído de <https://www4.justucuman.gov.ar/cuentasjudiciales>.
Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 05/9/2023.-

San Miguel de Tucumán, 05 de Septiembre de 2023.-

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 28/8/2023: A lo solicitado y constancias de autos , atento a la imposición de costas contenida en Sentencia de fecha 24/2/2022 , manifiesten los letrados intervinientes en autos a tenor del art. 35 de la Ley 5480 por el término de tres días.-

Firme la presente y atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, en especial la instancia que despliega el presente proceso de ejecución de Sentencia como lo son las previsiones contenidas en el art. 145 y c/c del C.P.L. , la medida ordenada en interlocutoria de fecha 02/6/2023 y su cumplimiento conforme a lo informado en fecha 11/8/2023 por el banco oficiado , la notificación a las partes conforme a las previsiones del art. 282 del C.P.Cy.C de aplicación supletoria en el fuero según constancias de fecha 15/8/2023, atento a ello y existiendo fondos depositados en autos conforme surge del informe bancario que en este acto es extraído del sistema informático e incorporado como parte integrante de esta providencia y una vez firme la presente , líbrese orden de pago a favor del actor de autos Pereyra Cristian Alberto D.N.I 31.030.824 , CUIT: 20-31.030.824-3 por la suma de \$166.267,89 en concepto de actualización de capital.- A sus efectos , líbrese oficio al Banco Macro S.A Sucursal Tribunales para que tome conocimiento de la presente y proceda en su consecuencia.- En la forma de estilo y en su oportunidad: Oficiése .-

Actuación firmada en fecha 05/09/2023

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.